



CHOS MALAL: Capital Histórica y Cultural del Neuquén

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS
SUBSECRETARIA DE SALUD
LIC. MICAELA ROMAN
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de Lic en Farmacia o Farmacéutico, para desempeñar tareas en Hospital **Chos Malal**.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector, vacante autorizada por Administración Provincial de Recursos Humanos.

Nombre del cargo a Concursar: Lic en Farmacia o Farmacéutico

Dependencia: ZONA SANITARIA III.

Lugar de trabajo: Hospital Chos Malal.

Objetivo del Puesto:

El farmacéutico garantiza la calidad, seguridad y efectividad de los medicamentos e insumos médicos que están bajo su responsabilidad. Tiene una participación activa en el asesoramiento a pacientes y personal sanitario respecto de la seguridad y utilización de los medicamentos y materiales biomédicos. Participa del equipo de salud en diferentes tareas relacionadas con la promoción de salud.

Principales Funciones del Puesto

- Supervisión de los procesos de almacenamiento y conservación, dispensación y/o distribución de medicamentos y productos médicos a pacientes y servicios hospitalarios.
- Trabajo en conjunto con la Farmacia, participando de la coordinación de Farmacia Clínica, validación de las prescripciones médicas en internación, y la supervisión de la dispensación mediante dosis diarias.
- Asesoramiento a médicos, enfermeros, técnicos o auxiliares en temas farmacológicos, políticas y administración de medicamentos.

Participación en actividades de docencia e investigación, promoción de la salud, bioética.



CHOS MALAL: Capital Histórica y Cultural del Neuquén

Régimen Laboral:

- Trabajador Eventual - Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 ***“Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convenionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo”.***

REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 17° – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente.
- Poseer Título Lic en Farmacia o Farmacéutico, expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. En ningún caso se aceptará constancia de título en Trámite. **(EXCLUYENTE)**
- Curso o capacitación relacionada al puesto (Preferente)
- Matrícula Profesional de la Provincia del Neuquén vigente **(EXCLUYENTE)**.
- Edad hasta 40 años. **(EXCLUYENTE)**.
- Domicilio acreditable por DNI en la Provincia del Neuquén **(EXCLUYENTE)**.

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

- Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I).
- Fotocopia del Título, según el puesto a concursar.
- Fotocopia de cursos de Capacitación en área para el que se postula **(Preferente)**.
- Fotocopia del D.N.I. (anverso y reverso).
- Currículo Vitae con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes, según los requisitos para el cargo que se postula.
- Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II). **(EXCLUYENTE)**.

Modalidad del concurso:

- La documentación deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo **(formato PDF)** al correo electrónico: con el texto en el **Asunto “Puesto- Apellido y Nombres”**.



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO
DE SALUD

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

CHOS MALAL: Capital Histórica y Cultural del Neuquén

Se notificara a los postulantes vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción.

Fecha de Inscripción: 25 de Noviembre de 09 a 12 horas.

Al correo electrónico: seleccioneshospitalchosmalal@hotmail.com

Fecha de Verificación de documentación: 26 de Noviembre 2021

Fecha de Entrevistas: 29 de Noviembre 2021

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. –

Biq. Martín RUIZ
Director
Hospital Chos Malal

MINISTERIO DE SALUD

Mail: rrhhhospitalchosmalal@gmail.com | Línea Rotativa: (02948) 421400 Interno: 161



CHOS MALAL: Capital Histórica y Cultural del Neuquén

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

.....

APELLIDOS Y NOMBRES:

.....

D.N.I.N:

.....

FECHA DE NACIMIENTO:

.....

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:

.....

NACIONALIDAD:

.....

ESTADO CIVIL:

.....

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

.....

.....

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:

.....

.....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....

.....

.....

.....

LUGAR Y FECHA:

.....

FIRMA POSTULANTE:

.....



CHOS MALAL: Capital Histórica y Cultural del Neuquén

ANEXO II



CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I N° _____

Lugar y fecha: ____/____/____

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

ARTICULO 17: Ingreso.

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de vacantes.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.